

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**  
**Artículo Artículo 2.2.1.2.1.5.1.Decreto 1082 de 2015**

<b>NECESIDAD</b>	<p>La Sociedad Sorteo Extraordinario de Colombia, EXTRADEC LTDA, es una Empresa Filial de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado de las empresas de capital público creadas por las entidades territoriales y autorizadas por la ley, bajo las características de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio, en cuanto ellas no se opongan y sean compatibles con las normas constitucionales y legales sobre monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar; la Ley 643 de 2001 y demás normas que le sean aplicables, del tipo de las definidas en los numerales 1º, 2º, 3º y 4º del artículo 94 de la ley 489 de 1998.</p> <p>Dentro del plan de premios en los raspa y gana de los billetes se ha incluido como promocional televisores y otros electrodomésticos, los cuales serán entregados a fin de estimular a los jugadores para adquirir nuestro producto y así generar recursos para la salud de los colombianos.</p> <p>En la actualidad el Extra de Colombia no cuenta e su inventario con televisores, a pesar de ello en el último sorteo resultó un feliz ganador de televisor de 32 pulgadas.</p> <p>Por lo anterior se hace necesario adquirir seis (6) televisores de las características ofrecidas, a fin de cumplir con la entrega del premio y para dejar en reserva otros, en caso de resultar ganador futuro.</p>
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Suministro de 6 televisores LED de 32 pulgadas, para el pago de los premios promocionales (raspa y gana).
<b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b>	De acuerdo con el manual de contratación vigente y con los estatutos de la empresa, el representante legal tiene facultades para celebrar contratos hasta por la cuantía de 50 SMLMV de manera directa, no obstante, en cumplimiento de la Ley 996 y a fin de procurar el cumplimiento de las normas jurídicas vigentes, aplicando los principios del Art. 209 de la Constitución y el principio de precaución, a pesar de la naturaleza de la Empresa, el contratista que suministre los televisores LED será seleccionado por el proceso público de mínima cuantía, el cual, a pesar de no estar incluido en el manual de contratación, hace parte de las leyes generales de contratación estatal, por lo tanto se tomará como norma residual y a fon de lograr los principios de publicidad y concurrencia y para no incurrir en la prohibición de contratación directa, dada la cuantía de la compra y la necesidad de desarrollar un proceso que cumpla con los principios de economía y celeridad.
<b>PLAZO</b>	QUINCE DIAS
<b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b>	<p>\$5'100.000,00, cifra que surge del estudio de mercado hecho por el Extra de Colombia para un valor unitario de los televisores por \$850.000,00 estimado como presupuesto del contrato, valor máximo de las ofertas, incluidos todos los impuestos.</p> <p>CDP 332 DE 2018</p>

<b>CRITERIOS PARA OFERTA MAS FAVORABLE</b>	El único criterio que se tendrá en cuenta será el valor de la oferta, resultando la más favorable a la entidad la que tenga un menor valor, en el entendido que se trata de bienes con características uniformes y con catálogo, además la garantía del producto es la ofrecida por el fabricante, la cual debe ser mínimo de un año.
<b>TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS</b>	El riesgo será por la subida o bajada súbita de la tasa cambiaria, lo cual afectará el valor, por tratarse de bienes importados, el riesgo de aumento del precio por modificaciones en la tasa de cambio será asumido por el eferente.
<b>REQUIERE PÓLIZA</b>	De calidad de los productos hasta por 13 meses más del día de la firma del contrato y por el 50% del valor del mismo.
<b>OTROS ASPECTOS RELEVANTES JURÍDICOS Y FÁCTICOS</b>	ninguna
<b>COBIJADO POR TLC</b>	NO

**ELABORÓ:**

**LEONARDO HUERTA GUTIÉRREZ**  
**ABOGADO**

Aprobó:  
**HERMAN DE JESUS CALVO PULGARÍN**

Revisó:  
**MARIA ALEJANDRA ROMERO RUIZ**

**INVITACIÓN PARA PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA PARA EL  
SUMINISTRO DE 6 TELEVISORES LED DE 32 PULGADAS**

**OBJETO:**

SUMINISTRO DE 6 TELEVISORES LED DE 32 PULGADAS, PARA EL PAGO DE LOS  
PREMIOS PROMOCIONALES (RASPA Y GANA).

**PRESUPUESTO PARA EL CONTRATO: \$5'100.000,00**

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** CDP 332 DE ABRIL 25 DE 2018. RUBRO- 032507  
(PROMOCIONALES)

**DURACIÓN:** TIENE UN PLAZO DE ENTREGA DE 15 DIAS

**EL CRONOGRAMA DEL PROCESO SERÁ EL SIGUIENTE:**

<b>1. ACTIVIDAD</b>	<b>2. FECHA Y HORA</b>	<b>3. LUGAR</b>
Publicación de la invitación de mínima cuantía y de los estudios previos	26 de abril de 2018	<a href="http://www.extradecolombia.com.co">www.extradecolombia.com.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Recibo de ofertas	Desde el 27 de abril y hasta el 30 de abril.	En la oficina de la empresa (calle 72 N 10-07 oficina 903 Bogotá). ÚNICAMENTE SE RECIBIRÁN OFERTAS EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA EN HORARIO DE 8:00 AM A 3:00 PM, no se recibirán en email o por otros medios, a fin de garantizar que la firma del oferente es la de quien oferta y no se reciben con firmas escaneadas o en copias o fotocopias.
Evaluación de ofertas	2 de mayo	Página Web <a href="http://www.extradecolombia.com.co">www.extradecolombia.com.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Observaciones a la evaluación	3 de mayo	<a href="mailto:contactenos@extradecolombia.com.co">contactenos@extradecolombia.com.co</a>
Adjudicación. Mediante Acto Administrativo	4 de mayo.	Página : <a href="http://www.extradecolombia.com.co">www.extradecolombia.com.co</a> <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>
Suscripción del Contrato y legalización de pólizas	Hasta el 11 de mayo	En la Presidencia del Extradec calle 72 N 10-07 oficina 903 Bogotá

## REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, así como consorcios y unión temporal que desarrollen las actividades del objeto de la presente invitación y que cumplan los requisitos señalados a continuación:

1.6.1. Si se trata de una persona jurídica deberá tener una existencia mínima de 1 año antes a la presentación de la oferta con el objeto social relacionado con el objeto del contrato, si se trata de una persona natural debe estar inscrita como comerciante con un año de antelación a la presentación de la oferta.

1.6.2. Acreditar experiencia suministro de electrodomésticos a través de uno o varios contratos o factura que duplique el valor del presente contrato en el último año.

### DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA:

- Certificado de Cámara de Comercio con el certificado de existencia y representación para personas jurídicas y la inscripción en registro mercantil para personas naturales como comerciantes.
- Cédula de ciudadanía del representante legal y de la personas natural.
- Certificados (tanto de la persona jurídica como de su representante legal –ambos o de la persona natural en caso de serlo el oferente): contraloría (antecedentes fiscales), procuraduría (antecedentes disciplinarios), policía (antecedentes penales, solo del representante legal y de las personas naturales oferentes), carta donde declara bajo la gravedad del juramento no estar incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para este proceso y el contrato.
- La oferta económica donde se señale que se trata de 6 televisores LED de 32 pulgadas con las características mínimas señalada en esta invitación (debe describirse las características del televisor ofrecido y el valor total (incluido IVA, otros impuestos, gastos de transacción, transporte y deberán ser entregados los televisores en la oficina del Extra de Colombia)
- Todo debe entregarse en un sobre cerrado de manera personal, con una carta remisoría firmada (no se admite firma escaneada o en copia) por el representante legal o persona natural oferente, la carta debe estar por fuera del sobre y a ella anexado el sobre.

### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS TELEVISORES LED DE 32 PULGADAS:

<b>PULGADAS</b>	32 Pulgadas
<b>VELOCIDAD DE RESPUESTA</b>	60 Hz
<b>RESOLUCIÓN</b>	HD 1366 x 768
<b>CONTRASTE</b>	Mega Contraste
<b>ENTRADAS DE VIDEO</b>	AV, HDMI, USB, Y/Pb/Pr
<b>Diseño</b>	Plano
<b>Tipo de Pantalla</b>	LED

<b>DIMENSIONES</b>	73.6X48.3X17.6 (Ancho x Alto x Fondo) cms
<b>Medida Televisor sin base</b>	73.6X43.7X9.2 (Ancho x Alto x Fondo) cms
<b>MEDIDA EN DIAGONAL</b>	80 cms
<b>INCLUYE SINTONIZADOR DIGITAL TERRESTRE DVB-T2</b>	Sí
<b>GARANTÍA</b>	12 meses
<b>Otros</b>	Control remoto

**EL CRITERIO PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:**

Numeral 6 Art. 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082:

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

**HERMAN DE JESUS CALVO PULGARÍN**

**Presidente**